

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Ferney de Jesús Jiménez Rendón.
Radicado: 2019-00187.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUJICIAL

Anserma, Caldas, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto N° 083

En este proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA promovido mediante apoderada judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8 en contra del señor FERNEY DE JESUS JIMENEZ RENDON identificado con C.C. 9.698.013, la apoderada de la parte demandante solicita al despacho la terminación del proceso por pago total de la obligación y la cancelación de las medidas decretadas en el mismo (folio 33 Cuaderno 1 del exp.). Por ser procedente dicha petición a ello se accede.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8 en contra del señor FERNEY DE JESUS JIMENEZ RENDON identificado con C.C. 9.698.013 por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y perfeccionadas en el presente proceso.

TERCERO: OFICIAR a las entidades bancarias Banco Davivienda Oficina Anserma, Caldas y Banco Agrario de Colombia Oficina Risaralda Caldas para hacer efectivo el levantamiento de medidas.

CUARTO: AUTORIZAR el desglose de los documentos integrantes del título ejecutivo en caso que el demandante lo solicite.

QUINTO: Después de haberse cumplido con todos los ordenamientos **SE ORDENA EL ARCHIVO** de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado N° 023 del 25 de febrero de 2022 ROBERTO BAENA GÓMEZ SECRETARIO
--